No. GS-2025-0 6 1 3 3 5 - /JEFAD – GRUCO. 11.6

San Juan de Pasto,

Señores
CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
NIT: 901708396-1
Representante Legal: **ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES**
Cédula: 1.085.287.014 Expedida en Pasto
centro comercial pasaje el Dorado local 22 barrio Centro
Tel. 3167304526
Email: connectech22@gmail.com
Pasto-Nariño

Asunto: aceptación oferta proceso de mínima cuantía PN MEPAS MIC 040 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 14/08/2025, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 040 2025**, que tiene por objeto contratar el **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA TRES (03) CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN-CCTV PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA CHACHAGUÍ, SUBESTACIÓN DE POLICÍA JAMONDINO Y CAI OBRERO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO";** ha sido aceptada por el Comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10068-25
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nº 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	CONTRATISTA: **CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS** NIT: **901708396-1** Representante Legal: **ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES** Cedula: **1.085.287.014 Expedida en Pasto** CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto-Nariño DIRECCION: **centro comercial pasaje el Dorado local 22 barrio Centro** Teléfono: **3167304526** E-mail: connectech22@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites

	administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Capitulo XII). En este sentido el supervisor del contrato será: **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**, el supervisor del contrato será el señor jefe del grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la Resolución No.000090 del 15 de enero de 2018. **NOTA:** de igual forma el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II. lo cual es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, requisito que se debe cumplir cuando el proveedor este obligado a facturar electrónicamente según Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020. • El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

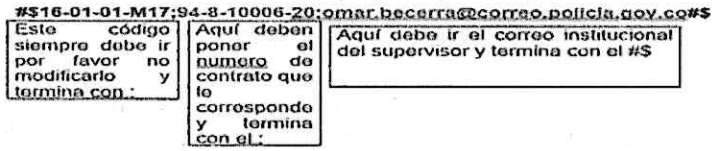
I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el

	numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica **NOTA 1:** el contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. **NOTA 2**: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. **NOTA 3:** se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta al correo electrónico mepas.gutic@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020***. NOMBRE BENEFICIARIO: **CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS** BANCO: **DAVIVIENDA** TIPO DE CUENTA: **AHORROS DAMAS** NÚMERO DE CUENTA: **105800199090**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 17525 De fecha 06/08/2025 expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E).
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($15.859.690,00),** incluido IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Adquisición de componentes para (03) circuitos cerrados de televisión-CCTV.	03	$15.859.690,00

VALOR UNITARIO OFERTADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-007	10	MEPAS	NVR > QuickPick 2.0 de 2 canales para canales analógicos, que mejora la eficiencia de la recuperación de objetivos. > Protección de Privacidad de 1 canal para canales analógicos, que permite enmascarar y restaurar rostros humanos detectados en tiempo real. > SMD Plus de 8 canales para canales analógicos o SMD de 16 canales por cámara, que permite al dispositivo activar alarmas precisas para personas y vehículos. > Protección perimetral de 8 canales para canales analógicos, que admite detección de intrusiones y detección de cables trampa con IA. > Reconocimiento facial de 2 canales para canales analógicos, que admite comparación facial. > La codificación IA de 8 canales ahorra almacenamiento y ancho de banda, a la vez que conserva el detalle de los objetivos en los videos. > Admite entrada de vídeo HDCVI, AHD, TVI, CVBS e IP. > Admite hasta 16 canales de entrada de cámara IP, cada uno de hasta 8 MP. El ancho de banda de entrada alcanza los 128 Mbps. > Compresión de vídeo inteligente de doble flujo H.265+ y H.265.	3	$1.100.330,00	$3.300.990,00
2	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Disco Duro Purple Capacidad 2 TB Formato 3.5-Inch Conector SATA Interfaz SATA Velocidad de transferencia up to 175MB/s Disk Speed (RPM) Recording Technology CMR Cache Size 256MB Warranty Garantía limitada de 3 años Dimensiones (largo, ancho y alto) 5.79" x 4" x 1.03" Peso 450gms Temp. operativa 0°C to 65°C Non-Operating Temperature -40°C to 70°C Certificaciones BSMI, ICES-003/NMB-003, CE, FCC, KC, Maghreb, RCM, UKCA, VCCI, CB-Scheme, TUV, UL	3	$616.000,00	$1.848.000,00
3	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Cámara de globo ocular infrarroja HDCVI Starlight de 5 MP de fácil instalación; > Máx. 25 fps a 5 MP (salida de vídeo 16:9) > Starlight, WDR real de 120 dB, 3D NR > CVI/CVBS/AHD/TVI conmutable > Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm, 6 mm opcional) > Micrófono integrado > Longitud máxima de IR: 40 m, Smart IR > IP67, PoC (solo CVI)/12 V ± 30 % CC	15	$200.200,00	$3.003.000,00
4	02-01-01-004-007	10	MEPAS	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES 4 PARES 100% COBRE ROLLO 305MTS	3	$292.600,00	$877.800,00
5	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Canaleta Adhesiva 20x12mm x 2m	20	$30.800,00	$616.000,00
6	02-01-01-004-007	10	MEPAS	METALICO (RACK) Formato de Montaje: 19" - Estandar EIA-310D Ancho: 52 CM Profundidad: 40 CM Altura : 29 CM	3	$616.000,00	$1.848.000,00
7	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Monitor industrial	3	$1.078.000,00	$3.234.000,00

				> 43 > Resolución 4K Ultra HD > Carcasa metálica a prueba de manipulaciones > Filtro 3D COMB integrado y reducción de ruido 3D > Tiempo de respuesta de 8 ms para evitar el desenfoque de movimiento, la vibración y las imágenes fantasma > 1.07G colores para una experiencia visual realista e inmersiva > Procesamiento digital de alta fidelidad para un video brillante y vívido > Ángulo de visión extra amplio de 178°/178° para un rendimiento visual óptimo > Diseño térmico profesional para prolongar la vida útil del equipo > Alimentación integrada, bajo consumo de energía > Admite múltiples señales, como HDMI, DP, VGA, USB multimedia, audio y RS232 > Soporte de pared para instalación			
8	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Video Balun > Transmisión en tiempo real a través de cable UTP CAT5E/6. > Pasivo, no necesita alimentación. > Con conector BNC hembra y conexiones de terminales de tornillo enchufables.	30	$11.550,00	$346.500,00
9	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Fuente de poder Adaptador Regulador de Voltaje para Cámaras de Seguridad Tamaño pequeño. Voltaje: 12Voltios DC. Corriente: 1 Amperios Voltaje de Entrada 100-240V Conector Plug universal 5mm	15	$15.400,00	$231.000,00
10	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Borneras Pareja - macho y hembra Conector bornera - Plug 5,5 x 2,1 mm. - Ideal para conexiones en CCTV - Soporta 10 amp y hasta 5, 12, 18, 24, 48 voltios - Bornera ajustable con tornillo - Conector universal para todo tipo de aparato electrónico con plus universal - Medida 4 cm x 1 cm	30	$11.550,00	$346.500,00
11	02-01-01-004-007	10	MEPAS	Chazo plástico con tornillo Diámetro : 1/4 pulgadas •Medidas : 30 mm •Características : producto de fijación perfecto para instalaciones livianas por 100 unidades	3	$38.500,00	$115.500,00
12	02-01-01-004-007	10	MEPAS	CAJAS PLASTICAS > 4x4 pulgadas. > Diseño de estructura impermeable y confiable. > Conexiones de cableado. > Salidas inferiores y laterales.	15	$6.160,00	$92.400,00
						VALOR TOTAL	$15.659.690,00

NOTA: cabe anotar que los precios unitarios ofertados se mantendrán durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más. **b). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **c). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más.

2.SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. **NOTA**: de ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Comandante de Metropolitana de San Juan de Pasto (ordenador del gasto) o quien haga sus veces. **NOTA**: el incumplimiento a los plazos estipulados generar la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega se realizará en las instalaciones de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicada en calle 18 número 47-160 Barrio Torobajo, previa coordinación con el supervisor del contrato, en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas; el servicio de transporte, desde y hacia el lugar de entrega, será asumido por la empresa que realice la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, invitación **PN MEPAS MIC 040 2025**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN MEPAS MIC 040 2025,** que tiene por objeto contratar la **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA TRES (03) CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN-CCTV PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA CHACHAGUÍ, SUBESTACIÓN DE POLICÍA JAMONDINO Y CAI OBRERO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO",** por la empresa CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS, NIT. 901708396-1, representante legal ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.287.014, expedida en Pasto-Nariño, en atención a que cumplió los requisitos técnicos,

jurídicos y económicos, establecidos de conformidad con los términos de la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, una vez vencido el término para presentar observaciones no se presentó ninguna.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: IT. Mónica Cristina Cuatapi Maya
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Yuli Siliana Zamora Narváez
JEFAD/MEPAS.

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Aprobó: TC. Neider Darío Zapata Parra
SUBCO/MEPAS

Fecha Elaboración: 22/08/2025
Ubicación D/AÑO 2025/CONTRATOS/ADQUISICIÓN CCTV.

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCION
1	NVR > QuickPick 2.0 de 2 canales para canales analógicos, que mejora la eficiencia de la recuperación de objetivos. > Protección de Privacidad de 1 canal para canales analógicos, que permite enmascarar y restaurar rostros humanos detectados en tiempo real. > SMD Plus de 8 canales para canales analógicos o SMD de 16 canales por cámara, que permite al dispositivo activar alarmas precisas para personas y vehículos. > Protección perimetral de 8 canales para canales analógicos, que admite detección de intrusiones y detección de cables trampa con IA. > Reconocimiento facial de 2 canales para canales analógicos, que admite comparación facial. > La codificación IA de 8 canales ahorra almacenamiento y ancho de banda, a la vez que conserva el detalle de los objetivos en los vídeos. > Admite entrada de vídeo HDCVI, AHD, TVI, CVBS e IP. > Admite hasta 16 canales de entrada de cámara IP, cada uno de hasta 8 MP. El ancho de banda de entrada alcanza los 128 Mbps. > Compresión de vídeo inteligente de doble flujo H.265+ y H.265.
2	Disco Duro Purple Capacidad 2 TB Formato 3.5-Inch Conector SATA Interfaz SATA Velocidad de transferencia up to 175MB/s Disk Speed (RPM) Recording Technology CMR Cache Size 256MB Warranty Garantía limitada de 3 años Dimensiones (largo, ancho y alto) 5.79" x 4" x 1.03" Peso 450gms Temp. operativa 0°C to 65°C Non-Operating Temperature -40°C to 70°C Certificaciones BSMI, ICES-003/NMB-003, CE, FCC, KC, Maghreb, RCM, UKCA, VCCI, CB-Scheme, TUV, UL
3	Cámara de globo ocular infrarroja HDCVI Starlight de 5 MP de fácil instalación; > Máx. 25 fps a 5 MP (salida de video 16:9) > Starlight, WDR real de 120 dB, 3D NR > CVI/CVBS/AHD/TVI conmutable > Lente fija de 3,6 mm (2,8 mm, 6 mm opcional) > Micrófono integrado > Longitud máxima de IR: 40 m, Smart IR > IP67, PoC (solo CVI)/12 V ± 30 % CC
4	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA EXTERIORES 4 PARES 100% COBRE ROLLO 305MTS
5	Canaleta Adhesiva 20x12mm x 2m
6	METALICO (RACK) Formato de Montaje: 19" • Estandar EIA-310D Ancho: 52 CM Profundidad: 40 CM Altura : 29 CM
7	Monitor industrial > 43" > Resolución 4K Ultra HD > Carcasa metálica a prueba de manipulaciones > Filtro 3D COMB integrado y reducción de ruido 3D > Tiempo de respuesta de 8 ms para evitar el desenfoque de movimiento, la vibración y las imágenes fantasma > 1.07G colores para una experiencia visual realista e inmersiva > Procesamiento digital de alta fidelidad para un video brillante y vívido > Ángulo de visión extra amplio de 178°/178° para un rendimiento visual óptimo > Diseño térmico profesional para prolongar la vida útil del equipo > Alimentación integrada, bajo consumo de energía > Admite múltiples señales, como HDMI, DP, VGA, USB multimedia, audio y RS232 > Soporte de pared para instalación
8	Video Balun > Transmisión en tiempo real a través de cable UTP CAT5E/6. > Pasivo, no necesita alimentación. > Con conector BNC hembra y conexiones de terminales de tornillo enchufables.
9	Fuente de poder Adaptador Regulador de Voltaje para Cámaras de Seguridad

	Tamaño pequeño. Voltaje: 12Voltios DC. Corriente: 1 Amperios Voltaje de Entrada 100-240V Conector Plug universal 5mm
10	Borneras Pareja - macho y hembra Conector bornera - Plug 5,5 x 2,1 mm. - Ideal para conexiones en CCTV - Soporta 10 amp y hasta 5, 12, 18, 24, 48 voltios - Bornera ajustable con tornillo - Conector universal para todo tipo de aparato electrónico con plus universal - Medida 4 cm x 1 cm
11	Chazo plástico con tornillo Diámetro : 1/4 pulgadas •Medidas : 30 mm •Características : producto de fijación perfecto para instalaciones livianas por 100 unidades
12	CAJAS PLASTICAS > 4x4 pulgadas. > Diseño de estructura impermeable y confiable. > Conexiones de cableado. > Salidas inferiores y laterales.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	**Certificación**: el futuro contratista certificará que dará un año (1) de garantía de los elementos que componen el circuito cerrado de televisión – CCTV, una vez sean entregados a la entidad contratante.
2	CERTIFICADO QUE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: I. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad. II. Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. III. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla, si a ello hubiere lugar.
3	El oferente deberá anexar **certificación** expedida por el fabricante o por el mayorista autorizado de la marca, indicando la autorización para distribuir los elementos ofertados en la propuesta.
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
6	Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
7	Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.
8	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
9	Los elementos contratados, serán entregados sin costo alguno por concepto de transporte, seguros y embalajes, en la calle 18 número 47-160, barrio Torobajo de la ciudad San Juan de Pasto (Nariño), en días hábiles horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, correctamente empacados, previa coordinación con el supervisor del

	contrato.
10	Entregar productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la institución en un término no superior a diez (10) días contados después de informado el imperfecto o falla, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento de fábrica, prematuro por mala calidad de los materiales.
11	Los proponentes deben estar inscritos en la DIAN y Cámara de Comercio y en la especialidad requerida dentro de la presente contratación, de igual manera deberán estar al día con todos los impuestos de orden nacional aplicables al presente objeto contractual.
12	Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que la responsabilidad contractual ante **LA ENTIDAD** por el cumplimiento de las obligaciones establecidas, recae exclusivamente en su cabeza; razón por la cual el comportamiento de sus subcontratistas no lo excusará del cumplimiento de las obligaciones y la asunción de los riesgos que este contrato le asigna. **ANEXAR CERTIFICACIÓN**
13	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***
14	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/